



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 136-2024-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 136-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 20 de agosto de 2024 a las 13h30.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 136-2024-TCE

Vistos: Agréguese al expediente: **i)** Escrito en ocho (08) fojas, suscrito por el doctor Gilbert Febres Cordero Roberto Antonio; doctor Armando Aceldo Gualli; y, abogado Javier León Castro y en calidad de anexos veinte y siete fojas; **ii)** Escrito en cinco (05) fojas, suscrito por la magíster Nicole Stephanie Bonifaz López; magíster Jessica Jaramillo Yaguachi; y, abogada Silvana Sandoval Meléndez y en calidad de anexos once (11) fojas; **iii)** Impresión de correo electrónico que, una vez descargado contiene un documento en ocho (08) páginas escaneado en donde se puede observar las firmas manuscritas del abogado Giovanni Fantoni Zurita y el ingeniero Andrés Mendoza Paladines; **iv)** Impresión de correo electrónico que, una vez descargado contiene un documento en ocho (08) páginas firmado electrónicamente por el licenciado Andrés Xavier Fantoni Baldeón, presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el abogado Daniel Lozano Gualli y en calidad de anexos nueve (09) páginas; **v)** Acta de sorteo de perito, diligencia realizada el 12 de agosto de 2024; **vi)** Escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por el abogado Giovanni Fantoni Zurita y el ingeniero Andrés Mendoza Paladines y en calidad de anexos cuatro (04) fojas; **vii)** Impresión correo electrónico que, una vez descargado contiene una escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por la señora Angela Narcisa Paez Murillo; **viii)** Acta de posesión de perito de 14 de agosto de 2024; **ix)** Impresión correo electrónico que, una vez descargado contiene una escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por la señora Angela Narcisa Paez Murillo y en calidad de anexo una (01) foja; y, **xi)** Impresión correo electrónico que, una vez descargado contiene una escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha.



ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 12 de julio de 2024 a las 15h13, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica angelapaez24@outlook.com, con el asunto "*PRESENTACIÓN DE DENUNCIA POR INFRACCIÓN ELECTORAL MUY GRAVE*", una vez descargado corresponde a un escrito en trece (13) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Ángela Narcisa Páez Murillo, firma que, una vez verificada es válida; y, en calidad de anexos dos (02) archivos en formato PDF en dos (02) páginas cada uno, mediante el cual presentó una denuncia por una presunta infracción electoral de conformidad con el numeral 12 del artículo 279¹ de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Fs. 1- 10 vta.).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 136-2024-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de julio de 2024 a las 12h22; según la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 12-14).

3. El 16 de julio de 2024 a las 16h27, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica angelapaez24@outlook.com, que fue reenviado el mismo día a las 21h05 a los correos electrónicos de este Despacho, con el asunto: "*Re:PRESENTACIÓN DE DENUNCIA POR INFRACCIÓN ELECTORAL MUY GRAVE*", una vez descargado corresponde a un escrito en una (01) página, firmado electrónicamente por la abogada Ángela Narcisa Páez Murillo, firma que, una vez verificada es válida (Fs. 16- 18).

4. El 17 de julio de 2024 a las 12h30, el suscrito juez electoral dispuso a la denunciante, que en el término de dos (02) días aclare y complete su denuncia de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Fs. 19-20).

5. El 19 de julio de 2024 a las 12h48, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica

¹ Art. 279.- Las Infracciones electorales muy graves serán sancionadas con multa desde veintiún salarios básicos unificados hasta setenta salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde dos hasta cuatro años. Se aplicarán a quienes incurran en las siguientes conductas: (...) 12. Incumplir las resoluciones del Consejo Nacional Electoral o las sentencias del Tribunal Contencioso Electoral (...).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 136-2024-TCE

angelapaez24@outlook.com, que fue reenviado el mismo día a las 13h01 a los correos electrónicos de este Despacho, con el asunto “*Re: NOTIFICACIÓN CAUSA Nro. 136-2024-TCE*”, con un archivo adjunto en formato PDF que una vez descargado corresponde a un escrito en quince (15) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Ángela Narcisa Páez Murillo, firma que, una vez verificada es válida; mediante el cual afirma cumplir con lo dispuesto en auto de 17 de julio de 2024 (Fs. 27- 35).

6. Mediante auto de 29 de julio de 2024 a las 09h30, este juzgador admitió a trámite la presente causa, y se dispuso la citación de los denunciados señores: licenciado Andrés Xavier Fantoni Baldeón, presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; ingeniera Nicole Stephanie Bonifaz López, consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; magíster Gonzalo Albán Molestina, consejero suplente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; doctor Roberto Gilbert Febres Cordero, candidato al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; señor Andrés Mendoza Paladines, candidato al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, señora Monika Elizabeth Mosquera Romero, candidata al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (Fs. 37-40).

7. Consta la razón de imposibilidad de citación de 30 de julio de 2024 a las 15h30, suscrita por el señor Jorge Duque Haro, notificador – citador de este Tribunal, quien señala:

RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD DE CITACIÓN

El día de hoy martes treinta de julio de dos mil veinticuatro, a las quince horas con treinta minutos, encontrándome en la dirección señalada por el denunciante: “(...) *en las instalaciones de la Fundación Caminar Monika Mosquera, en la avenida Solanda Oe4-596 y avenida cardenal de la Torre, parroquia Santa Prisca, Ciudad Quito, provincia de Pichincha, (...)*” con el fin de citar a la señora Monika Elizabeth Mosquera Romero, candidata al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con el contenido del auto de admisión de fecha 29 de julio de 2024, las 09h30, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral; y, con el expediente íntegro de la presente causa en formato digital, dentro de la causa No. 136-2024-TCE. Al respecto, debo manifestar que al llegar al lugar antes indicado, tuve contacto con moradores del lugar, mismos que manifestaron que hace un mes aproximadamente ya desalojaron el inmueble de la fundación antes mencionada.

CERTIFICO.-



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 136-2024-TCE

8. Consta la razón de imposibilidad de citación de 30 de julio de 2024 a las 15h30, suscrita por el señor Danny Torres Mantilla, notificador – citador de este Tribunal, quien señala:

RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD DE CITACIÓN

El día de hoy martes treinta de julio de dos mil veinticuatro, a las quince horas con treinta minutos, me dirigí a la dirección señalada por el denunciante: "*Cantón Samborondón, parroquia La Puntilla, en la urbanización Ciudad Celeste, etapa La Península manzana 14 villa 7*", con el fin de citar al magíster Gonzalo Albán Molestina, consejero suplente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La citación corresponde al auto de admisión a trámite, de fecha 29 de julio de 2024, las 09h30, dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 136-2024-TCE.

Al respecto, debo manifestar que al llegar al lugar antes indicado, salió el dueño de casa, señor CARRASCO FAJARDO VICTOR ENRIQUE, quien manifestó que el señor Gonzalo Albán Molestina arrendaba la vivienda hace aproximadamente 3 (tres) años y que ahora desconoce su dirección, por lo que me fue imposible realizar la diligencia de citación, adjunto fotografías. **CERTIFICO.-** Samborondón, 30 de julio de 2024.

9. El 30 de julio de 2024 a las 17h07, se recibió en la dirección electrónica de la cuenta personal de la secretaria relatora de este Despacho, un correo desde la dirección electrónica mauro.santos@funcionjudicial.gob.ec, el mismo que llegó al spam de la cuenta, con el asunto "*Oficio-DP17-2024-1410-OF.pdf; Lista Peritos especialidad; Informática y Telecomunicaciones.xls*", con un archivo adjunto en formato PDF que una vez descargado corresponde a un oficio en una (01) página firmado electrónicamente por el doctor Fabián Fabara Gallardo, director provincial de Pichincha encargado y en calidad de anexo una (01) foja. Es preciso señalar que la notificación del auto de 29 de julio de 2024 se realizó desde el correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, el director debía responder el requerimiento a la dirección electrónica institucional, a fin de efectuar la correspondiente validación de la firma electrónica y verificación de documentos y anexos de manera oportuna (Fs. 145- 147).

10. Mediante auto de 08 de agosto de 2024 a las 10h30, este juzgador dispuso el sorteo y posesión del perito para realizar la pericia solicitada por la denunciante; por la imposibilidad de citación a dos de los denunciados, concedió dos (02) días a la denunciante para que señale nuevas direcciones, y en caso de desconocerlas, dispuso



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 136-2024-TCE

la diligencia en la que bajo juramento y con reconocimiento de firma y rubrica, declare la imposibilidad de determinar el domicilio de a quienes debe citarse; así como, difirió la audiencia señalada para el jueves 29 de agosto de 2024 a las 10h00, misma que será señalada en el momento procesal oportuno (Fs. 149 – 151 vta.).

11. El 08 de agosto de 2024 a las 13h12, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en ocho (08) fojas, suscrito por el doctor Gilbert Febres Cordero Roberto Antonio; doctor Armando Aceldo Gualli; y, abogado Javier León Castro y en calidad de anexos veinte y siete fojas, con el que contesta a la denuncia presentada en su contra (Fs. 167 – 202).

12. El 08 de agosto de 2024 a las 13h48, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en cinco (05) fojas, suscrito por la magíster Nicole Stephanie Bonifaz López; magíster Jessica Jaramillo Yaguachi; y, abogada Silvana Sandoval Meléndez y en calidad de anexos once (11) fojas, con el que contesta a la denuncia presentada en su contra (Fs. 204 – 220 vta.).

13. El 08 de agosto de 2024 a las 19h19, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica amendezapaladines@hotmail.com, que fue reenviado el mismo día a las 21h30 a los correos electrónicos de este Despacho, con el asunto: “*DEMANDA No. 136-2024-TCE*” que, una vez descargado corresponde a un documento en ocho (08) páginas escaneado en donde se puede observar las firmas manuscritas del abogado Giovanni Fantoni Zurita y el ingeniero Andrés Mendoza Paladines, firmas que, no pudieron ser validadas, con el que afirma contestar a la denuncia presentada en su contra (Fs. 222- 226 vta.).

14. El 08 de agosto de 2024 a las 20h59, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica ed.javier@hotmail.com, que fue reenviado el mismo día a las 21h36 a los correos electrónicos de este Despacho, con el asunto: “*Contestación a la causa Nro. 136-2024-TCE*” que, una vez descargado corresponde a un documento en ocho (08) páginas firmado electrónicamente por el licenciado Andrés Xavier Fantoni Baldeón, presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el abogado Daniel Lozano Gualli firmas que, una vez verificadas son válidas y en calidad de anexos nueve (09) páginas, con el que contesta a la denuncia presentada en su contra (Fs. 228 – 241 vta.).

15. El 12 de agosto de 2024 a las 10h00, en el Despacho de este juzgador se realizó el sorteo de perito dispuesto mediante auto de 08 de agosto de 2024 (F. 243 vta.).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 136-2024-TCE

16. El 12 de agosto de 2024 a las 12h22, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por el abogado Giovanni Fantoni Zurita y el ingeniero Andrés Mendoza Paladines y en calidad de anexos cuatro (04) fojas, con el que contesta a la denuncia presentada en su contra (Fs. 244 – 252).

17. El 13 de agosto de 2024 a las 15h41, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica angelapaez24@outlook.com, que fue reenviado el mismo día a las 15h52 a los correos electrónicos de este Despacho, con el asunto: “*Re: NOTIFICACIÓN CAUSA Nro. 136-2024-TCE*”, una vez descargado corresponde a un escrito en una (01) página, firmado electrónicamente por la abogada Ángela Narcisa Páez Murillo, firma que, una vez verificada es válida, con el que manifiesta:

“(…) me presentare el día jueves 15 de agosto del 2024 a las 10h30 en su despacho para proceder con la declaración juramentada y que los denunciados puedan ser citados por la prensa conforme indica en el numeral cuarto de su disposición” (F. 255).

18. El 14 de agosto de 2024 a las 10h00, se realizó la posesión del señor Cristian Leandro Zuñiga Quesada, como perito para realizar el peritaje solicitado por la denunciante, dispuesto mediante auto de 08 de agosto de 2024 (F. 257).

19. El 14 de agosto de 2024 a las 16h51, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica angelapaez24@outlook.com, que fue reenviado el mismo día a las 17h06 a los correos electrónicos de este Despacho, con el asunto: “*Re: NOTIFICACIÓN CAUSA Nro. 136-2024-TCE*”, una vez descargado corresponde a un escrito en una (01) página, firmado electrónicamente por la abogada Ángela Narcisa Páez Murillo, firma que, una vez verificada es válida y en calidad de anexo una (01) foja, con el que manifiesta:

“(…) debido a una calamidad de salud que me ha afectado, me resulta imposible asistir a la diligencia en la fecha establecida” (F. 262).

20. El 15 de agosto de 2024 a las 07h28, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica antonietap@defensoria.gob.ec, que fue reenviado el mismo día a las 07h43 a los correos electrónicos de este Despacho, con el asunto: “*RESPUESTA CAUSA Nro. 136-2024-TCE*”, una vez descargado corresponde al Oficio Nro. DP-DP17-2024-0291-O, en una (01) página, firmado electrónicamente por el abogado Mario



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 136-2024-TCE

Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública Pichicha firma que, una vez verificada es válida, mediante el cual pone en conocimiento que el doctor Diego Jaya Villacrés ha sido designado como Defensor Público dentro de la presente causa (F. 265).

Con las consideraciones expuestas, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- En virtud de la calamidad de salud manifestada por la denunciante, se señala para el día **martes 27 de agosto de 2024 a las 10h30**, para que la abogada Ángela Narcisa Páez Murillo, bajo juramento y con reconocimiento de firma y rúbrica, declare la imposibilidad de determinar el domicilio de la señora Monika Elizabeth Mosquera Romero, candidata al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, magister Gonzalo Albán Molestina, consejero suplente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Dicha diligencia, se realizará en el Despacho de este juzgador, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto,

2.1 A la denunciante, abogada Ángela Narcisa Páez Murillo, en la dirección de correo electrónico: angelapaez24@outlook.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 148.

2.2 Al doctor Gilbert Febres Cordero Roberto Antonio, en las direcciones de correo electrónico: eaceldo@yahoo.com; fjleon99@gmail.com; notificacionesAyA@outlook.com; presidencia@clinicaguayaquil.com. Tómesese en cuenta la autorización conferida al abogado Armando Aceldo Gualli con matrícula profesional Nro. 6600 del Colegio de Abogados de Pichincha y al abogado Fabricio Javier León Castro con matrícula profesional Nro. 17-2023-1219 del Foro de Abogados.

2.3 A la magister Nicole Bonifaz López, en las direcciones de correo electrónico: jessicajaramillo1@gmail.com; y silvanaalexasandoval@gmail.com. Tómesese en cuenta la autorización conferida a la abogada Jessica Jaramillo Yaguachi con matrícula profesional Nro. 12200 del Colegio de Abogados de Pichincha y a la abogada Silvana Sandoval Meléndez con matrícula profesional Nro. 17-2008-545 del Foro de Abogados.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 136-2024-TCE

2.4 Al licenciado Andrés Fantoni Baldeón, en las direcciones de correo electrónico: afantoni@cpccs.gob.ec; xurbina@cpccs.gob.ec; apeñaherrera@cpccs.gob.ec; ed.javier@hotmail.com; daniellozanogualli@gmail.com. Tómesese en cuenta la autorización conferida al abogado Daniel Rolando Lozano Gualli con matrícula profesional Nro. 17-2009-422 del Foro de Abogados.

2.5 Al ingeniero Andrés Mendoza Paladines, en la dirección de correo electrónico: amenadozapaladines@hotmail.com. Tómesese en cuenta la autorización conferida al abogado Giovanni Fantoni Zurita con matrícula profesional Nro. 09-2011-396 del Foro de Abogados, quien deberá presentar su credencial profesional.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

